



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U200419

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200419 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS (UNICO OFERENTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 03 de abril de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-006000993-E27-2020, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre 2020, por la cantidad mínima de \$32,783,512.62 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 62/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y la cantidad máxima \$81,958,366.79 (OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, “LAS PARTES” suscribieron convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del 31 de marzo 2021.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
U200419**

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000271299-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 20 de julio de 2020 mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2020006735 de fecha 23 de septiembre de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 095384611800/2020007031 y 095384611CFC/011909/2020 de fechas 02 de octubre y 31 de diciembre de 2020, recibido el día 31 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios respectivamente en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U200419 ✓

Clave	Precio Neto	Cantidad Maxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 1921 00 00 ✓	\$7.07 ✓	161,887 ✓	32,377 ✓	\$228,905.39
010 000 1955 00 00 ✓	\$5.30 ✓	4,742 ✓	948 ✓	\$5,024.40

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 30 de septiembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes para la clave que se señala, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico. ✓

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados. ✓

III.- **“LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que: ✓

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal. ✓

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes: ✓

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración 1.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico. ✓

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$32,877,090.19 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS 19/100 M.N.)**, la tasa



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U200419**

aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de **\$82,192,296.58 (OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.


C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DE LA CRUZ
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
U200419

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

01/07/2020

Dirección de Inversión
 X 2 Documento de Gasto

01/07/2020

00 Distrito Federal Nivel Central
 01001 Oficinas Centrales
 010000 Coordinación Asista

OFICIO NO. 6167 RECIBIDO EL 23/JUL/2020 DE MEDICAMENTOS

01/07/2020

01/07/2020 \$ 188,944,820.02

01/07/2020

DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 010001

Centro de Costo:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OC	NOV	DI
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	188,944.82	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	205,499.51	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en el artículo 9, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento constituye un proceso técnico para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-FINANZAS en el Módulo de Control de Compromiso, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados cumplen con los requisitos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

INTENTAMENTE

Lc. Jessica Miranda Velazco

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Día MES AÑO
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO NO.

ORDEN DE DEBITIVO (PN RESGS)



Cena: 01/07/2020

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

OF N° 095384611810/20200006735

Ciudad de México, a 23 de Septiembre de 2020.

C. Edith Maldonado Cárcamo y/o
Representante Legal de la Empresa
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que del análisis realizado se identificó la necesidad de mayores bienes a los contratados de manera inicial como cantidad máxima, con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
03200479	010	000	1921	00	00	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE.	\$7.07	161,887	32,377	\$1,259,865.19
	010	000	1955	00	00	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 20 MG DE GENTAMICINA BASE. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	\$5.30	4,742	948	\$5,082.60

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos
Titular

Recibo oficina
30-Sep-2020

Cep. Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración.*
Cp. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.*
Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.*

Se envían copias a través de SICGC.

Al moc. 095384611810/20200006735

Dirección de Planeación, C.P. 06700, Paseo de la Reforma 296, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57261700 Fax 546007.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

Of N° 095384611800/2020007031

Ciudad de Mexico, a 02 de Octubre de 2020

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumento jurídico número U200419, celebrado con la empresa LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio del contrato U200419, a la fecha conforme al siguiente recuadro:

N.º CONTRATO	GPC	GEN	ESF	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA A POR CLAVE	% EJERCIDO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U200419	40	004	007	00	00	BENICIL PENICILINA SODICA - CRISTALINA 2.000 UN. INVESTABLE CON FRASCO JERINGA COM. PUNZO CONTIENE 200 U. PENICILINA SODICA - CRISTALINA EQUIVALENTE A 1005 000 UN. DE PENICILINA SODICA - CRISTALINA. ENVASE CON UN FRASCO AMBULIA CON 0.502 ML DE DILUENTE	\$100	10500	100%	2100	\$210000.00	\$1000000.00	\$1000000.00	\$1000000.00	\$1000000.00
U200419	000	000	000	00	00	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE 240 MG/2 ML AMBULIA CONTIENE 240 MG DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 20.0 MG DE GENTAMICINA BASE ENVASE CON AMBULIA CON 2 ML	\$500	4762	96.34%	948	\$474000.00	\$1000000.00	\$1000000.00	\$1000000.00	\$1000000.00

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

Carlos Enrique García Romero
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Cop. Lic. Humberto Pedraza Moreno - Titular de la Dirección de Administración.
Cp. Jesús Eduardo Thomas Ulloa - Titular de la Unidad de Administración.
Se envían copias a través de SICCC

DIRALMOD/DIRIV/DIR/REC/MDM

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

011909

Of N° 09 53 84 61 1CFC/ / 2020

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020.

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante oficio 095384611800/20210007031 (adjunto), un convenio modificatorio al contrato **U200419**, celebrado con la empresa **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envió los documentos atinentes.

Esta Coordinación a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

No omito mencionar que habiendo consultado el sistema CompraNet, en el listado de Proveedores y Contratistas, aparece el proveedor **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, (se adjunta impresión de la consulta el 10 de noviembre de 2020), empero se pone a su consideración la solicitud de convenio, en atención a lo previsto en los artículos 50 párrafo primero y 60 primer párrafo de la LAASSP, así como el 112 del RLAASSP.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la Coordinación


Lic. Mario Pacheco Ortega

C.c.p.

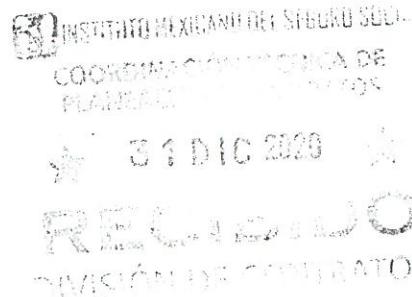
Lic. Ruben Gonzalez Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Ara Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación. (*)

*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Atiende Volante 2020001348

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Ciudad de México a 30 de septiembre de 2020

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**

ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO No. 095384611810/2020006735

Me dirijo a usted con relación al oficio día 23 de septiembre de 2020 con número 095384611810/2020006735, emitido a mi representada **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**, en donde se hace referencia al contrato número **U200419**, comunico a usted, que estamos en la posibilidad de aceptar la solicitud del instituto de la siguiente clave en la cantidad requerida.

No. DE CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD DE 20%	% REAL DE AMPLIACION	IMPORTE ACEPTADO
U200419	010-000-1921-00-00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA, CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE.	\$ 7.07	161,887	32,377	20	\$ 228,905.39
U200419	010-000-1955-00-00	GENTAMICINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 20 MG DE GENTAMICINA BASE. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	\$ 5.30	4,742	948	20	\$ 5,024.40

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Edith Maldonado Carcamo
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zurúiga Jal., México.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Oficinas Generales, Administración, S.A.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalupe, Jal.
Tel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 800 627 7151
www.pisa.com.mx

SIN TEXTO